



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGÉSIMA REUNIÓN**

**Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005**

**Cuestión 2 del Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las Instrucciones orden del día: *Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2007-2008***

**SUSTANCIAS NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE  
(DISPOSICIÓN ESPECIAL A97 E INSTRUCCIONES DE EMBALAJE 911 Y 914)**

(Nota presentada por K. Vermeersch)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

**2. PROPUESTA**

2.1 Enmiéndese la disposición especial A97 para que diga:

“Estas entradas deben utilizarse para sustancias y mezclas que son nocivas para el medio ambiente pero que no se ajustan a los criterios de clasificación de ninguna otra clase o sustancia dentro de la Clase 9 y que se clasifican de conformidad con la Parte 2;9.2.1. Esta designación puede utilizarse también para desechos que no están de otro modo sujetos a las presentes Instrucciones, pero que están considerados en el *Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación*”.

2.2 Como estas sustancias no presentan ningún riesgo importante para las aeronaves, los pasajeros o los miembros de la tripulación, la armonización de las cantidades permitidas por embalaje interior con aquellas de otras reglamentaciones modales en las instrucciones de embalaje pertinentes (911 y 914), facilitaría el transporte de estas sustancias en todos los modos:

Enmiéndese las Instrucciones 911 y 914 según lo que se propone en la nota de estudio 19.

Además, la armonización de las instrucciones de embalaje para cantidades limitadas con las limitaciones de cantidad de otros modos de transporte ayudaría a los expedidores que tienen embalajes multimodales normalizados.

Enmiéndese la instrucción Y911 para que diga:

Vidrio o loza (IP.1)	<del>1 kg</del> <u>5 kg</u>
Plástico (IP.2)	<del>2 kg</del> <u>5 kg</u>
Metal (IP.3, IP.3A)	<del>2 kg</del> <u>5 kg</u>
Papel (IP.4)	<del>1 kg</del> <u>5 kg</u>
Sacos de plástico (IP.5)	<del>1 kg</del> <u>5 kg</u>
Caja de cartón (IP.6)	<del>1 kg</del> <u>5 kg</u>
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 kg
Papel, con plástico/aluminio (IP.10)	<del>1 kg</del> <u>5 kg</u>

Enmiéndese la Instrucción de embalaje Y914 de acuerdo con lo siguiente:

Vidrio o loza (IP.1)	<del>1 L</del> <u>5 L</u>
Plástico (IP.2)	<del>1 L</del> <u>5 L</u>
Metal (IP.3, IP.3A)	<del>2 L</del> <u>5 L</u>
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

— FIN —